

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES
PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA
DE VALENCIA (ADEIT)**

Nº expediente: 99/3216/18/1

REUNIDOS

De una parte, **la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA (en adelante "ADEIT")**, con domicilio en Valencia, Plaza de la Virgen de la Paz, 3 – 46001, con CIF número G46470738, constituida en escritura pública el 13 de junio de 1989 y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, representada en este acto por **D. Juan Manuel Penín López-Terradas**, Director Gerente de ADEIT, especialmente facultado para el otorgamiento de este contrato por la Comisión Ejecutiva como órgano de contratación en su reunión de 4 de febrero de 2020.

De otra, **ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L.** (en adelante "la Empresa o ZLC"), con domicilio a efectos del otorgamiento del presente Contrato en Castellón, Polígono Industrial Ronda Sur, calle Sierra Irta, nave 30, sociedad mercantil con C.I.F. nº B-12787776, constituida por tiempo indefinido el 18 de febrero de 2008, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia D. Rafael Gómez-Ferrer Sapiña, con número de protocolo 232, e inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, tomo 1463, folio 197, hoja CS-29789, representada en este acto por D. Andrei-Iulian Constantin con NIE nº X-05438396T, en calidad de Administrador solidario de la Sociedad, cargo que ostenta y que consta en la escritura autorizada por el Notaria de Valencia, Dña. Ana Julia Roselló García, en fecha 17 de julio de 2017, con número de protocolo 1193 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Castellón, cargo que manifiesta en vigor.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 2 de agosto de 2018 ADEIT y ZONA LÍMITE CASTELLÓN formalizaron un contrato de Servicios de Edición e Impresión de Materiales para los distintos departamentos de ADEIT, número de expediente 99/3216/18/, cuyo objeto era la prestación del *Servicio de edición e impresión de materiales para los distintos departamentos de la Fundación Universitat – Empresa de València (ADEIT)*., tras la correspondiente licitación por procedimiento ordinario simplificado.
2. Que la cláusula QUINTA de dicho contrato establece:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato, esto es desde el 2 de agosto de 2018.

La Fundación podrá acordar una prórroga del presente contrato por un periodo de 12 meses adicionales que será obligatoria para la EMPRESA.

La prórroga será por decisión del órgano de contratación adoptada dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del contrato.

3. Que, en base al informe emitido por el Responsable del Contrato en el que informaba de la prestación del servicio sin incidencias y proponía la prórroga del Contrato, el Departamento de Asesoría Jurídica de ADEIT emitió un informe favorable a la prórroga por doce meses adicionales.
4. Que la Presidenta de ADEIT, como órgano de contratación, adoptó el 18 de mayo de 2020, el siguiente acuerdo:
 1. *Prorrogar, por un periodo de 12 meses el contrato de servicios de Edición e Impresión de Materiales para los distintos departamentos de la Fundació Universitat – Empresa de Valencia (ADEIT) número de expediente 99/3216/18/1, suscrito, el 2 de agosto de 2018, entre la Fundació y la empresa ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L.*

La prórroga se extenderá desde el 2 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021, manteniendo su vigencia todas y cada una de las cláusulas del contrato de servicios de Edición e Impresión de Materiales para los distintos departamentos de la Fundació Universitat – Empresa de Valencia (ADEIT), número de expediente 99/3216/18/1, salvo la cláusula QUINTA relativa a la duración del citado contrato que quedará modificada mediante la firma de las partes de la correspondiente prórroga.

2. *Apoderar especialmente al Director Gerente de la Fundación otorgándole poder bastante para ello, para que pueda:*
 - *Formalizar la prórroga del contrato de servicios de Edición e Impresión de Materiales para los distintos departamentos de la Fundación, que se extiende desde el 2 de agosto de 2020 hasta el 1 de agosto de 2021.*
 - *Publicar en el Perfil del Contratante de la Fundación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

- *Y en especial, cualquier otra actuación necesaria para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación pública.*
5. Que ambas partes, de conformidad con las siguientes cláusulas, en la representación que ostentan, y con la capacidad legal necesaria para obligarse en el presente acto, vienen a formalizar la presente prórroga del Contrato con arreglo al Cuadro de Características, así como la oferta presentada por “ZONA LÍMITE CASTELLÓN” que se adjuntaron como Anexo al Contrato que se prorroga, de fecha 2 de agosto de 2018, formando parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Prorrogar, por un período de doce (12) meses, el contrato de servicios de Edición e Impresión de Materiales para los distintos departamentos de ADEIT, número de expediente 99/3216/18/1, suscrito entre la Fundación Universidad-Empresa de Valencia y ZONA LÍMITE CASTELLÓN, S.L., el 2 de agosto de 2018.

La prórroga se extenderá desde el 2 de agosto de 2020 al 1 de agosto de 2021.

SEGUNDA. - VIGENCIA

Mantienen su vigencia todas y cada una de las cláusulas del contrato de servicios de Edición e Impresión de Materiales para los distintos departamentos de ADEIT, número de expediente 99/3216/18/1, de 2 de agosto de 2018, salvo la cláusula QUINTA del mismo, modificada por las partes en el presente documento.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento en la fecha indicada en la firma electrónica y entrará en vigor el 2 de agosto de 2020.

Por ADEIT

Por LA EMPRESA

D. Juan Manuel Penín López-Terradas

D. Andrei-Iulian Constantin